



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO : 20001-31-10-002-**2023-00346-00**
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
EJECUTANTE : DAYELIS VANEGAS FLOREZ en representación de su menor hijo
T.A.C.V.
EJECUTADO : KEVIN DE JESÚS CARO MERCADO.

Al Despacho de manera oficiosa, y revisado el expediente digital de la demanda, observa esta Agencia Judicial que, en auto de fecha 17 de octubre de 2023 se designó como defensora de oficio de la parte ejecutante a la doctora ENITH EDELMA VILLERO GÓMEZ; posteriormente, en proveído de data 28 de noviembre de la presente anualidad, se le requirió a la misma para que se sirviera aceptar la respectiva designación o en su defecto informara al Juzgado si se encontraba ejerciendo como apoderada en más de 5 procesos; ambas comunicaciones fueron remitidas al correo electrónico de la togada, sin que a la fecha se hay pronunciado al respecto. En consecuencia, de lo anterior, se nombrará a otro defensor de la lista de curadores que ha sido puesta a disposición de esta Instancia Judicial.

Sea la oportunidad de designar a la doctora ZULLY ANDREA DÍAZ SALAZAR, portadora de la T.P. No. 412.521 del C.S de la J., como defensora de oficio de la señora DAYELIS VANEGAS FLOREZ, en calidad de demandante, a fin de que la represente en este proceso. Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a9efced769a8b170d364650b37f414685cb5835cbe489cd0cccbaab91be831**

Documento generado en 17/01/2024 05:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>